

0°39'55" de latitud sur y 80°20'57" de longitud Occidental, ubicado junto a la carretera asfaltada Bahía de Caráquez - Tosagua .

AL SUR: Del punto No.2 en dirección norte - suroeste una línea hasta el punto No.3 ubicado en la propiedad de la Sra. Fanny Cedeño Loo de coordenadas geográficas 0°40'16" de latitud sur y 80°21'26" de longitud occidental.

AL OESTE: Del punto No.3 un paralelo geográfico al norte hasta el punto No.1 .

Art. 2 .- Formará parte de la presente Ordenanza, las Cartas Topográficas CT- MIII - D3, 3592-III y, CT - MIII - F1,3591 - IV a Escala 1:50.000 editadas por el Instituto Geográfico Militar, suscrita por el Señor Alcalde , el Director de Planificación y Administración Territorial, y el Secretario General del Concejo Municipal, en la que se fija gráficamente el perímetro urbano de la Comunidad del KM. 16 (Vía Bahía de Caráquez - Tosagua) .

Art. 3.- Derógase cualquier otra resolución, reglamento u ordenanza, que se oponga a la presente.

Art. 4.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación al tenor de lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente.

Dado en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad de Sucre, a los veinte y ocho días del mes de julio del dos mil cinco.

Ing. José Véliz Zambrano

VICEPRESIDENTE DEL I. MUNICIPIO DE SUCRE

CERTIFICACION DE DISCUSION.- El suscrito Secretario General, certifica que la presente Ordenanza Municipal de Delimitación del Área Urbana de la Comunidad del Km. 16, Parroquia Leonidas Plaza en el Cantón Sucre, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en dos sesiones ordinarias realizadas el 23 y 28 de julio del año del 2005.- Bahía de Caráquez, 04 de 2005.

Ing. Teddy Zambrano vera

SECRETARIO MUNICIPAL

VICEPRESIDENCIA DEL I. MUNICIPIO DE SUCRE.- Aprobada que ha sido la presente Ordenanza de Limitación del Área Urbana de la Comunidad del Km. 16 en el Cantón Sucre, remítase en tres ejemplares al Señor Alcalde del Cantón Sucre para su sanción y promulgación correspondiente.- **CUMPLASE.-**Bahía de Caráquez, agosto 04 de 2005.

Ing. José Véliz Zambrano

VICEPRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE

ALCALDIA DEL CANTON SUCRE.- De conformidad con lo prescrito con los Artículos 127, 128, 129 y 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, sancionó la presente **ORDENANZA DE DELIMITACION DEL AREA URBANA DE LA COMUNIDAD DEL KM. 16, PARROQUIA LEONIDAS PLAZA EN EL CANTON SUCRE,** para su promulgación a través de cualquier medio de comunicación social del Cantón Sucre.- **EJECUTESE.- NOTIFIQUESE.-** Bahía de Caráquez, agosto 04 2005.

Dr. Carlos Mendoza Rodríguez
ALCALDE DEL CANTON SUCRE

CERTIFICACION.- El suscrito Secretario del I. Municipio de Sucre, certifica que el Señor Alcalde, sancionó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.- **LO CERTIFICO.-** Bahía de Caráquez, agosto 04 de 2005.

Ing. Teddy Zambrano Vera
SECRETARIO MUNICIPAL